

DECRETO ALCALDICIO: N° 0 0 0 9 9 2
Litueche, 0 1 SEP 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene la necesidad de adquirir 20 kilos de azúcar para usuarios del "Programa Apoyo a la seguridad alimentarios" de Autoconsumo.
- El memorándum n° 198 del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la adquisición del insumo.
- Que, la Administración requiere insumos para la atención del personal que prestará apoyo en el proceso eleccionario.
- El memorándum n° 44 de la administradora Municipal, solicitando la adquisición de los insumos.
- Que, se han realizado procesos de licitación para mantener contrato de suministro con el fin de abastecer las diferentes actividades municipales que darán cumplimiento a la planificación anual.
- Que, la licitación ID N° 1743-40-LE22, se declaran inadmisibles las ofertas; la licitación ID N° 1743-46-LE22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas; la licitación ID N° 1743-64-CO22, se declara desierto, puesto que no se reciben ofertas.
- Que, el artículo 10 N° 7, Letra "L" del reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- La cotización N° 1105 del proveedor SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA., RUT 77.041.270-6.
- La cotización emitida por el proveedor COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR SPA, RUT 76.707.652-5.
- Los certificados de disponibilidad presupuestaria, emitidos por DAF.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de diciembre de 2020, que proroga el periodo Alcaldicio. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, Letra L y Art. 51 del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija las subrogancias.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de azúcar para Programa Autoconsumo e insumos para la atención del personal que prestará apoyo en el proceso eleccionario.
- 2.- **GIRESE** las siguientes Órdenes de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl:

Proveedor	RUT	Monto	Concepto
SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.	77.041.270-6	\$ 23.800.- IVA incluido, (veintitrés mil ochocientos pesos)	Azúcar "Programa Apoyo a la seguridad alimentarios" de Autoconsumo
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MAYEMAR SPA	76.707.652-5	\$ 174.692.- IVA incluido, (ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos)	insumos para elecciones

- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 "Programa Vínculos", "Programa Autoconsumo" y al ítem 22.01.001 del Presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, X ARCHIVESE.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/AOR/yov.

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes



Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)



Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Comunitario